



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

4092

TALCA, 20 NOV 2013

VISTOS:

- El D.S. N° 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda. El D.S. N° 332 de 2000 que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia
- La Resolución Exenta N° 791 de 2011, de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo, programa Fondo Solidario de Vivienda.
- Los Oficios Ord. N° 4305 del 08.08.203 y Ord. 2424 del 30.04.2013 del SERVIU Región del Maule, que incorporan al Programa de Vivienda Tipo en calidad de reemplazos a postulantes que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica correspondiente, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución N° 791 del 2011 de V. y U.; aprobados con fecha 06.11.2013 y 14.11.2013, por la Unidad de construcción en Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

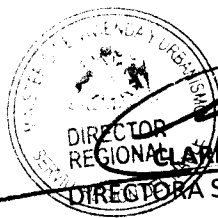
N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora/ Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Cauquenes	Irma de las Mercedes Ruiz Briones	6150248-3	Molco S.A.	96687660-3	380	80	460
2	Constitución	María del Carmen Acevedo León	3950276-3	Trastevere Limitada	76168197-4	380	80	460

- Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista, por las operaciones señaladas en punto anterior y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
- Los subsidios asignados mediante esta resolución, ascendentes a la suma de **920 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados" y la suma de **20 UF**



por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y 10 UF de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIRECTORA REGIONAL CLAYSA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN
SERVIU DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU DEPARTAMENTO TÉCNICO
SERVIU DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
SERVIU DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
SERVIU DEPARTAMENTO DE OFICINA DE PARTES

- Constructora MOLCO S.A. (Bulnes N° 699 Of. 312. Temuco)
- Constructora Trastevere Limitada (Carmen 752 oficina 1104. Curicó.)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Unidad Sitio Propio
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes